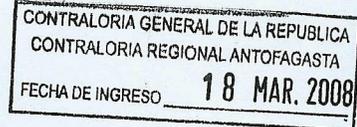


DECRETO Nº...

17

ANTOFAGASTA,

14 MAR. 2008



VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148 de Educación, ambos de 1981; D.S. de Educación Nº 256 de 2006; D.U. Nº 049 de 1992; y el Acuerdo Nº 983 adoptado en sesión ordinaria Nº 195 de 18 de enero de 2008, de la H. Junta Directiva,

DECRETO:

PROMÚLGASE el Acuerdo Nº 983 de la H. Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión ordinaria Nº 195 de fecha 18 de enero de 2008:

En Antofagasta, a 18 de enero de 2008, se llevó a efecto la sesión ordinaria Nº 195, con la asistencia del señor Presidente don Edmundo Ziede Díaz, los directores señores Raúl Henríquez Toledo, Eugenio Spencer Ossa, Darío Infanta Parada, Luis Pellegrini Arestizábal, Fernando Maass Artigas, Hugo Rocha Ruiz, y el Señor Rector don Luis Alberto Loyola Morales. Actuó como Secretario de esta sesión, la Secretaria General señora Macarena Silva Boggiano.

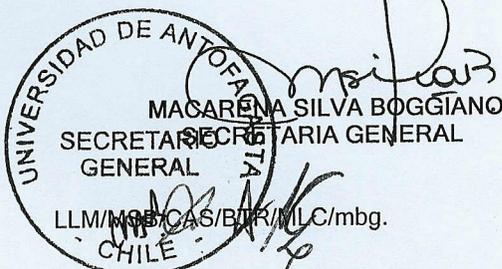
ACUERDO Nº 983

La H. Junta Directiva, por la unanimidad de los miembros presentes, acordó modificar el Decreto Universitario Nº 049 de 6 de marzo de 1992, Reglamento de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta, en el sentido de agregar el siguiente punto número 1.- al actual artículo 24 BIS, del siguiente texto:

"1.- Existirá una asignación para el funcionario jornada completa, media jornada y por horas por cada publicación indexada por el Institute for Scientific Information (ISI) y por el Sistema Scientific Electronic Library Online (SCIELO), siempre que hayan señalado explícitamente su vinculación con la Universidad de Antofagasta en la publicación. La asignación en el caso de publicaciones ISI será la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) y en publicaciones SCIELO será de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), ambas reajustables anualmente según el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.). Para tal efecto se observarán las siguientes reglas, en relación con el monto de la asignación:

- A.- Si el artículo tuviese un solo autor y perteneciere a la Universidad de Antofagasta, se le concederá el monto total de la asignación que corresponda, según el tipo de publicación.
- B.- Si el artículo tuviese dos o más coautores y todos ellos pertenecieren a la Universidad de Antofagasta, se concederá a cada uno una parte alícuota del monto total de la asignación, según el tipo de publicación.
- C.- Si el artículo tuviese dos o más coautores y sólo uno o algunos de ellos pertenecieren a la Universidad de Antofagasta, se procederá respecto de éstos, y con exclusión de los que no pertenecieren a la misma, de acuerdo a lo señalado en la letra a) cuando sólo uno de los coautores perteneciere a la Universidad y de acuerdo con lo preceptuado en la letra b) cuando sean dos o más. En ambos casos, el monto total será correspondiente al tipo de publicación."

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Investigación
Direc. Adm. y Finanzas
Dpto. Finanzas

TOMO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

18 MAR. 2008
CONTRALOR REGIONAL